

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la realización de los trabajos de Construcción del cielorraso del salón de usos múltiples del 1º piso del Tribunal.

2º) Que se acompañan en los presentes actuados: la solicitud de contratación de Intendencia (fs. 1), las especificaciones técnicas (fs. 11/14), la estimación del costo (fs. 1 y 16), la autorización conferida por el señor Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera (fs. 21) a fin de sustanciar la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 26/48).

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 50), se han enviado invitaciones a seis (6) casas del ramo (fs. 51/62). Y conforme a lo dispuesto en el Artículo 168 del RCCM, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 64).

4º) Que de acuerdo con lo establecido en la Acordada N° 84/17 CNE, Anexo I, punto 2) "la utilización excluyente del SIPRO sólo será evaluada y -eventualmente- dispuesta con posterioridad a que el mismo se encuentre operativo en el ámbito del Consejo de la Magistratura y disponible para su utilización por la Justicia Nacional Electoral."

5º) Que, según consta en el acta de apertura del 6 de noviembre del corriente año, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: "Moltres S.A.", por un importe de pesos trescientos setenta y ocho mil seiscientos (\$ 378.600.-); "Empresa Constructora HR S.A.", por un importe de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000.-) y "Obras en Seco S.R.L.", por un importe de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos (\$ 644.900.-). Obran en el expediente: las propuestas recibidas (fs.68/115, 116/172, y 173/175) y el cuadro comparativo de precios (fs. 176).

6º) Que a fs. 178 obra el informe técnico del Intendente informando que las ofertas presentadas son acordes a las especificaciones técnicas del pliego y que se ajustan a los valores de mercado, sugiriendo a la firma "Empresa Constructora HR S.A." por poseer el precio más conveniente, por un total de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000.-).

7º) Que, de acuerdo con el análisis efectuado, el oferente

“Empresa Constructora HR S.A.” presentó las constancias, antecedentes y demás documentación requerida en las cláusulas generales del Pliego (cf. fs. 178).

8°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000.-) a favor de la firma “Empresa Constructora HR S.A.” (fs. 181).

9°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como Contratación Directa por Trámite Simplificado.

10°) Que, la Unidad de Administración Financiera, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 182.

11°) Que mediante Acordada 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 184).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma “Empresa Constructora HR S.A.” por pesos doscientos noventa y nueve mil (\$ 299.000.-) para la construcción del cielorraso del salón de usos múltiples del 1° piso del Tribunal.

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la división Intendencia y la oficina de Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,  
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL